

TRAMITES CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ORLANDO

Actualizado 2 de junio de 2026

Lea atentamente el siguiente documento, para conocer el procedimiento para acceder a servicios y trámites consulares.

TRÁMITES QUE REQUIEREN CITA PREVIA

- Pasaportes
- Cédula de ciudadanía (primera vez, duplicado, renovación, rectificación o cédula digital)
- Tarjetas de identidad para menores de 18 años (no son obligatorias para menores que residen en el extranjero)
- Reconocimiento de firma en documento privado
- Permiso o autorización de salida de menores que viajan desde Colombia hacia el extranjero
- Autenticación de copias de documentos

Las citas son individuales, intransferibles y se deben solicitar para el trámite requerido.

¿CUÁNDO Y CÓMO SOLICITAR UNA CITA?

¿CUÁNDO? TODOS LOS DIAS HABILES, A LAS 9:00 A. M., SE HABILITAN NUEVAS CITAS PARA EL DIA HABIL INMEDIATAMENTE SIGUIENTE, hasta agotar disponibilidad.

Tenga en cuenta la gran demanda de trámites consulares y el personal limitado con el que cuenta el Consulado. Usualmente, las citas se agotan con gran rapidez.

Tenga en cuenta los días no laborales del Consulado en 2026: <https://orlando.consulado.gov.co/newsroom/news/dias-no-laborales-en-2026-en-el-consulado-de-colombia-en-orlando>

¿CÓMO? ENLACE UNICO DE CITAS: agendamientoorlando.cancilleria.gov.co

También puede a nuestra página web, y luego al botón "AGENDE SUS CITAS": orlando.consulado.gov.co/



A partir del 20 de abril de 2026, el Consulado habilitó un **SISTEMA DE AGENDAMIENTO BIOMETRICO. NO SOLICITE SU CITA POR MEDIO DE INTERMEDIARIOS, ESTE SERVICIO ES GRATUITO.** La compra de citas afecta su disponibilidad para otros usuarios y distorsiona la prestación del servicio.

Consulado de Colombia en Orlando

NUEVO SISTEMA BIOMÉTRICO DE AGENDAMIENTO DE CITAS

El Consulado de Colombia en Orlando sigue renovándose para prestar un mejor servicio a los connacionales en el centro y norte de Florida

RECONOCIMIENTO FACIAL QUE EVITA LA SUPPLANTACION DE IDENTIDAD

SISTEMA SEGURO Y GRATUITO

AGENDE SU CITA SIN INTERMEDIARIOS

REGISTRO Y AGENDAMIENTO AQUÍ:
agendamientoorlando.cancilleria.gov.co

Consulado de Colombia en Orlando

NUEVO SISTEMA BIOMÉTRICO DE AGENDAMIENTO DE CITAS

agendamientoorlando.cancilleria.gov.co

SIGA ESTAS RECOMENDACIONES

1. **Debe contar con un dispositivo con cámara** (celular, tablet o computador)
2. **Inicie sesión** con tipo de documento, correo electrónico y número de teléfono.
3. **Ingrese el código de verificación** enviado a su correo electrónico
4. **Realice la autenticación biométrica.** Solamente usted podrá pedir la cita
5. **Inicie sesión e ingrese a las 9:00am** para agendar su cita para el día hábil siguiente
6. **Seleccione el trámite que desea.** El sistema mostrará la disponibilidad de horas.
7. **Verifique en cualquier momento el estado de su cita** en la opción "Consultar Cita".

Nota: no recibirá un correo de confirmación de la cita.

PASOS PARA CREAR SU USUARIO:

Ingrese a agendamientoorlando.cancilleria.gov.co

1. **Debe contar con un dispositivo con cámara** (celular, tableta o computador)
2. **Inicie sesión** con tipo de documento, correo electrónico y número de teléfono
3. **Ingrese código de verificación** enviado a su correo electrónico
4. **Realice la autenticación biométrica.** Solamente usted podrá pedir la cita
5. **Inicie sesión e ingrese a las 9:00am** para agendar su cita para el día hábil siguiente
6. **Seleccione el trámite que desea.** El sistema le mostrará la disponibilidad de horas
7. Al terminar **recibirá la confirmación** de la cita en su correo electrónico

MEDIO DE PAGO: El Consulado ÚNICAMENTE ACEPTA PAGOS A TRAVÉS DE TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO. No se reciben pagos con otros medios, como efectivo o *money orders*.

TRÁMITES QUE NO REQUIEREN CITA PREVIA, de lunes a viernes, 8.00 a.m. a 12:00 p. m.

- Entrega de cédulas previamente elaboradas en este Consulado. Consulte el estado de su cédula en: https://wsp.registraduria.gov.co/estado_docs/documento/consultar/
- Entrega de pasaportes previamente elaborados en este Consulado: ocho (8) a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de realización del trámite.
- Supervivencias (certificaciones de fe de vida).
- Inscripciones electorales.
- Copias de registros civiles, cuyos documentos originales reposen en este Consulado.

TRÁMITES CON PRERREGISTRO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO corlando@cancilleria.gov.co:

- **Escrituras públicas:** envíe su solicitud al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co para verificación de documentos e información de costos. Se protocolizan escrituras públicas sin cuantía de poderes generales, revocatoria de poderes generales, cambio de nombre, reconocimiento de hijo extramatrimonial y permiso permanente de salida de menor.
- **Certificaciones de residencia en el exterior:** envíe la documentación requerida (ver adelante), escaneada en un único archivo PDF al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.
- **Registros civiles de nacimiento, matrimonio o defunción:** envíe la documentación requerida (ver adelante), escaneada en un único archivo PDF al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.
- **Renuncia a la nacionalidad colombiana:** envíe su solicitud al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.
- **Asistencia consular jurídica o social:** envíe su solicitud al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co, realizando una petición breve, concisa y en sus propias palabras. Este servicio busca proteger y asistir a los colombianos en el exterior, en el marco de los instrumentos internacionales y la legislación interna, en concordancia con la política exterior colombiana, en casos como: vulneración de derechos, violencia intrafamiliar, fallecimientos, personas detenidas y privadas de la libertad, asuntos penales, civiles, entre otros.
- **Asistencia a víctimas del conflicto armado en Colombia:** envíe su solicitud al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co, realizando una petición breve, concisa y en sus propias palabras.

ATENCIÓN PRIORITARIA

- A través del **correo electrónico** corlando@cancilleria.gov.co se atenderán solicitudes de acceso a servicios consulares por discapacidad, calamidad, emergencia manifiesta, para adultos mayores de 60 años o por disposición de autoridad judicial, migratoria y/o salida voluntaria de Estados Unidos por riesgo de deportación, con el debido soporte documental.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

- **Página web:** <https://orlando.consulado.gov.co/>
- **Correo electrónico:** corlando@cancilleria.gov.co
- **Instagram:** <https://www.instagram.com/consuladocolorando/?hl=es>
- Inscribese en el **registro consular** y reciba nuestros **boletines:** <https://www.cancilleria.gov.co/registro-consular-linea>
- **Línea telefónica de atención gratuita Cancillería EE. UU.:** 1 888 764 3326
- **Canales de atención Cancillería:** <https://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

8:00AM a 12:00PM: Entrega de pasaportes, cédulas de ciudadanía, supervivencias o certificaciones de fe de vida e inscripciones electorales.

8:00AM a 2:00PM: otros trámites con cita.

3:00PM a 5:00PM: labores administrativas derivadas de atención consular.

JORNADAS DE CONSULADO MOVIL

Consulte la programación provisional de jornadas de consulado móvil que se realizarán en 2026:

<https://orlando.consulado.gov.co/newsroom/news/calendario-provisional-de-los-consulados-moviles-2026-del-consulado-de-colombia-en>

CIRCUNSCRIPCION CONSULAR

Este consulado atiende a los colombianos y extranjeros ubicados en los siguientes Condados del Norte y Centro de Florida: Alachua, Bay, Bradford, Baker, Brevard, Calhoun, Citrus, Clay, Columbia, Dixie, Duval, Escambia, Flagler, Franklin, Gadsden, Gilchrist, Gulf, Hamilton, Hernando, Hillsborough, Holmes, Indian River, Jackson, Jefferson, Lafayette, Lake, León, Levy, Liberty, Madison, Marion, Nassau, Okaloosa, Orange, Osceola, Paseo, Pinellas, Polk, Putnam, Santa Rosa, Seminole, St. Johns, Sumter, Suwannee, Taylor, Unión, Volusia, Wakulla, Walton y Washington del Estado de la Florida (Decreto 1139 de 2020).

TRAMITES CONSULARES Y REQUISITOS

TRAMITES	REQUISITOS
PASAPORTE	
PASAPORTE EN LINEA	<p>Podrá solicitar su pasaporte en línea, sin necesidad de solicitar cita en el Consulado, y se habilitará la entrega en este Consulado.</p> <p>El pasaporte en línea se expedirá únicamente en las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser mayor de edad, y titular de pasaporte ordinario electrónico o ejecutivo electrónico, vigente, expedido después del 17 de noviembre de 2017. - Haber tenido una autenticación biométrica exitosa en el proceso de expedición del pasaporte anterior vigente. - Por cambio voluntario. - Por daño que impida su uso. - Cuando se hayan agotado las páginas del pasaporte vigente o cuando las restantes no sean suficientes. - Por hurto o pérdida. <p>Para la solicitud de cambio del pasaporte ordinario o ejecutivo electrónico, se deberá diligenciar el formulario de solicitud en línea: https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/pasaporte/solicitar.xhtml</p> <p>Verifique las características de la fotografía requerida en: https://www.neocheck.es/estandar-reconocimiento-facial-iso-iec-19794-5/</p> <p>Si tiene alguna duda, consulte la Guía de usuario para solicitud de pasaporte en línea: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2025/PAS-PasaporteLineaWeb%20(1).pdf</p> <p>Entrega: La entrega de la libreta se hará de manera presencial, para lo cual el usuario deberá presentar el pasaporte anterior vigente, acompañado del documento de identidad válido y en buen estado, salvo cuando el motivo de cambio sea por hurto o pérdida.</p> <p>Cancelación: Al momento de la entrega del nuevo documento, se procederá con la cancelación en el sistema del pasaporte anterior vigente.</p> <p>Para tener en cuenta: El pasaporte solicitado en línea conservará la misma clase del pasaporte ordinario electrónico o ejecutivo electrónico y los datos biográficos del pasaporte anterior vigente.</p>

<p>PASAPORTE ORDINARIO Costo: USD86.00 32 HOJAS Vigencia: 10 años</p> <p>PASAPORTE EJECUTIVO Costo: USD175.00 48 HOJAS Vigencia: 10 años</p>	<p>Este trámite requiere cita. Se requiere la presencia del solicitante. Tiempo estimado de entrega pasaporte biométrico: ocho (8) a diez (10) días hábiles después de asistir a su cita en el Consulado, o a partir del día hábil siguiente de haber recibido un correo electrónico, mediante el cual se le informe que ya su pasaporte se encuentra en el Consulado listo para ser entregado. El tiempo de entrega del pasaporte es estimado y puede variar debido a circunstancias ajenas al control del Consulado. Entre estas se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa, situaciones relacionadas con el orden público, relaciones internacionales, factores contractuales, condiciones climatológicas u otros eventos imprevistos que puedan afectar los procesos administrativos y logísticos. Podrá reclamarlo personalmente, sin cita previa, de 8:00 a. m. a 12.00 p. m., de lunes a viernes, con su cédula de ciudadanía, vigente y en físico, o contraseña vigente. El tiempo de entrega del pasaporte puede variar, dependiendo de circunstancias logísticas y de orden público. Los pasaportes no reclamados son destruidos seis (6) meses después de su cita en el consulado. Si desea que su pasaporte le sea enviado por correo postal, deberá adquirir, previamente a su cita, un sobre postal prepagado con <i>tracking number</i>, con su dirección de domicilio y demás datos exactos. El usuario asume responsabilidad plena en caso de pérdida, retraso o daño en el envío del pasaporte. En caso de pérdida, retraso o daño del documento deberá contactar a esa empresa de envío postal, no al Consulado.</p> <p><u>MAYOR DE EDAD</u> Presentar cédula de ciudadanía en físico o contraseña vigente impresa. Ciudadanos nacidos fuera de territorio nacional colombiano, deberá presentar una copia simple impresa del registro civil de nacimiento colombiano y copia simple impresa de la cédula de ciudadanía de padre o madre nacido en territorio colombiano. Las fotos se toman en el Consulado. Si usted extravió su pasaporte se recomienda interponer realizar reporte ante autoridad de policía local.</p> <p><u>MENOR DE EDAD</u> Copia auténtica del registro civil de nacimiento, con espacio de notas. Tarjeta de identidad, si la tuviese. Documento de identidad del padre que autorizará el trámite (cédula de ciudadanía para colombianos y pasaporte vigente para extranjeros).</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Presencia del menor con uno de los padres o con el representante legal. Las fotos se toman en el Consulado. Si el menor se presenta con representante legal, tutor o delegado, adicionalmente debe presentar los siguientes documentos: Documento de identidad del tutor. Documento que lo acredita como tutor o representante legal del menor. Poder autenticado de los dos progenitores en notaria colombiana o ante consulado colombiano. Si uno de los progenitores ha fallecido, presentar registro de defunción. NOTA: Si el nacimiento de su hijo fue asentado en otro Consulado y el registro civil de nacimiento aún no ha sido grabado en la Registraduría, no se podrá procesar el pasaporte hasta que dicho registro haya cumplido con dicho requisito. En algunos casos especiales, para hijos nacidos en otros países con padres de múltiples nacionalidades, el Consulado podrá solicitar documentos adicionales a efectos de verificar la nacionalidad colombiana de los mismos.</p>
<p>PASAPORTE DE EMERGENCIA Costo: USD129.00 8 HOJAS VIGENCIA: 7 MESES</p>	<p>Cumplir con los requisitos establecidos para el PASAPORTE ORDINARIO (ver sección anterior). En estos casos, el interesado podrá presentarse sin cita previa, de 8:00 a. m. a 12:00 p. m., y deberá aportar prueba sumaria documental que demuestren su urgencia, fuerza mayor o caso fortuito, que ameriten la expedición del pasaporte de emergencia. Se evaluarán los documentos presentados y se le informará si el caso amerita expedición de pasaporte de emergencia. En este tipo de pasaporte las autoridades extranjeras no estampan visas, ni puede ser utilizado con fines turísticos o de residencia para otros países.</p>
<p>CEDULA DE CIUDADANIA</p>	
<p>CEDULA DUPLICADO EN LINEA</p>	<p>Podrá solicitar un duplicado en línea de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas en línea, si fue expedida después de 2019, en el siguiente enlace: https://www.registraduria.gov.co/Cedula-amarilla-con-hologramas-Duplicado-7588.html#:~:text=La%20solicitud%20del%20documento%20en,seleccionar%20el%20medio%20de%20pago</p>
<p>CEDULA PRIMERA VEZ Costo: EXPEDICIÓN GRATUITA</p>	<p>Este trámite requiere cita. Copia auténtica del registro de nacimiento colombiano (con el apartado de notas), una vez cumplido los 18 años, o tarjeta de identidad biométrica. Si elabora su cédula de primera vez con tarjeta de identidad biométrica, no podrá solicitar expedición de pasaporte hasta tanto no cuente con copia auténtica del registro civil de nacimiento. Las fotos serán tomadas durante el trámite, se recomienda usar ropa oscura. Conocer el grupo sanguíneo y factor Rh.</p>

	<p>Este trámite expide la nueva cedula digital. La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado, con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial. Deberá solicitar la copia auténtica del registro civil de nacimiento en la notaría, registraduría o consulado en la cual fue inscrito.</p>
<p>CEDULA DUPLICADO Costo: USD76.28</p>	<p>Este trámite requiere cita. Aportar documento que lo identifique como colombiano. Aportar número de cédula. Las fotos serán tomadas durante el trámite, se recomienda usar ropa oscura. La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado, con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial. Este trámite expide la nueva cedula digital, cuando se trate de duplicado de la cedula de ciudadanía amarilla de hologramas.</p>
<p>CEDULA RECTIFICACION Costo: USD67.55</p>	<p>Este trámite requiere cita. Solicitud escrita y firmada de la rectificación requerida (documento redactado por el ciudadano mediante el cual solicita la rectificación) Copia física auténtica del registro civil de nacimiento colombiano con la rectificación que haya previamente realizado. Esta corrección se debe realizar en la notaría, registraduría o consulado en donde está asentado su nacimiento. También se puede realizar rectificación mediante escritura pública. Original y fotocopia de la cédula anterior. Las fotos serán tomadas durante el trámite, se recomienda usar ropa oscura. Este trámite expide cedula amarilla de hologramas. La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado, con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial. Nota: No se podrá solicitar pasaporte hasta tanto la nueva cédula haya sido rectificadas y expedidas por la Registraduría.</p>
<p>CEDULA RENOVACIÓN Costo: EXPEDICIÓN GRATUITA</p>	<p>Este trámite requiere cita. Original o copia de la cédula anterior (antigua cédula de ciudadanía blanco y negro, o café). Conocer el grupo sanguíneo. En caso de no tener la cédula anterior, aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento con el apartado de notas. Las fotos serán tomadas durante el trámite, se recomienda usar ropa oscura. Este trámite expide cedula amarilla de hologramas.</p>

	<p>La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado, con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial.</p> <p>Se debe solicitar el registro civil de nacimiento en la notaría, registraduría o consulado, en donde fue inscrito.</p>
<p>ENTREGA DE PASAPORTES, CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y TARJETAS DE IDENTIDAD</p>	
<p>¿YA LLEGÓ MI PASAPORTE?</p>	<p>NO se requiere cita previa, de 8:00am a 12:00m, de lunes a viernes</p> <p>Se encuentra disponible ocho (8) a diez (10) días hábiles después de la realización del trámite.</p> <p>Los pasaportes no reclamados son destruidos seis (6) después de su cita en el Consulado.</p> <p>El tiempo de entrega del pasaporte puede variar, dependiendo de circunstancias logísticas fuera del control del Consulado.</p> <p><u>MAYOR DE EDAD</u></p> <p>Entrega personal.</p> <p>Cédula de ciudadanía o contraseña vigente.</p> <p><u>MENOR DE EDAD</u></p> <p>Padre o representante legal quien realizó el trámite con el menor, plenamente identificado con cédula de ciudadanía en físico o pasaporte en físico, en caso de ser extranjero.</p> <p>Copia simple del registro civil de nacimiento del menor.</p>
<p>¿YA LLEGÓ MI CEDULA DE CIUDADANIA O MI TARJETA DE IDENTIDAD?</p>	<p>Para consultar si su cédula de ciudadanía ya está lista para ser entregada, deberá consultar el siguiente enlace:</p> <p>https://wsp.registraduria.gov.co/estado_docs/documento/consultar/</p> <p>Si su cédula de ciudadanía ya se encuentra lista, no requiere cita previa para reclamarla, de lunes a viernes, de 8:00a.m. a 12:00p.m.</p> <p>Deberá presentar la contraseña entregada el día de la solicitud del trámite.</p> <p>Las cédulas no reclamadas son devueltas a la Registraduría un (1) año después de realizar su trámite en el Consulado.</p> <p>Para entrega de tarjetas de identidad deberá presentar copia simple del registro civil de nacimiento colombiano del menor y cédula de ciudadanía del padre que autorizó el trámite.</p>
<p>TRASLADO DE CEDULAS</p>	<p>Para solicitar el traslado de una cédula para que sea entregada en otro consulado o registraduría en Colombia, deberá consultar el siguiente enlace:</p> <p>https://www.registraduria.gov.co/Traslado-de-documentos.html</p> <p>Debido a la autenticación biométrica requerida para su entrega, NO SE ENVIAN CEDULAS DE CIUDADANIA POR CORREO POSTAL.</p>

RECONOCIMIENTO DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO Y PERMISO DE SALIDA DE MENOR	
<p>RECONOCIMIENTO DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO Costo: USD13.00</p>	<p>Este trámite requiere cita. Se atenderán máximo dos (2) firmas por cita. Cada firma tendrá un valor de USD13.00. Deberá presentar el documento redactado para ser firmado ante el cónsul. Presentar cédula original para colombianos o pasaporte vigente para ciudadanos extranjeros. Las personas que no puedan acercarse al Consulado, con base en el Convenio de Apostilla de La Haya de 1961, podrán realizar ante un notario del Estado de Florida el trámite de notarización de su firma. Posteriormente, deberá realizar el trámite de Apostilla en el Departamento de Estado de Florida, con sede en Tallahassee, Florida. Más información sobre el trámite de apostilla en Florida: https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/ Se sugiere validar con la entidad requirente su disposición a recibir la documentación notarizada y apostillada mediante el procedimiento antes descrito, previo a la realización del trámite.</p>
<p>PERMISO DE SALIDA DE COLOMBIA DE MENOR DE EDAD Costo: USD13.00</p>	<p>Este trámite requiere cita. Presentar copia del registro civil de nacimiento del menor. Presencia del padre o madre firmante con cédula de ciudadanía colombiana. Si es el padre o madre no es colombiano, deberá presentar pasaporte vigente (y una fotocopia de este). El Consulado, con el fin de verificar la identidad de los padres, solicitará copias de los documentos con que se elaboró el registro civil de nacimiento del menor. Nota: Al momento de salir de Colombia deberá presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento del menor de edad. Los permisos de salida de menores colombianos que vayan a viajar fuera de Colombia se pueden realizar hasta con sesenta (60) días de anticipación. Las personas que no puedan acercarse al Consulado, o que no cuenten con los requisitos anteriores, pueden, con base en el Convenio de Apostilla de La Haya de 1961, realizar ante un notario del Estado de Florida el mencionado trámite, con un documento privado, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del menor • Número de documento o pasaporte del menor • Lugar de destino • Propósito del viaje • Fecha de salida • Fecha de ingreso de nuevo al país • Nombres, apellidos y número de documento de identificación de quien sale con el menor

	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de firma de la persona que otorga el permiso • El documento deberá estar redactado en español <p>Posteriormente, deberá realizar el trámite de Apostilla en el Departamento de Estado de Florida, con sede en Tallahassee, Florida.</p> <p>Más información sobre el trámite de apostilla en Florida: https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/</p> <p>Recuerde que Migración Colombia podrá realizar verificaciones adicionales sobre los permisos expedidos, o requerir el documento original en físico.</p>
SUPERVIVENCIAS (CERTIFICADOS DE FE DE VIDA)	
SUPERVIVENCIA Costo: EXPEDICIÓN GRATUITA	<p>NO se requiere cita previa, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m.</p> <p>Cédula de ciudadanía original y vigente.</p> <p>Presencia del interesado para firma y huella digital.</p> <p>En caso de ser extranjeros, cédula de extranjería original y vigente, o pasaporte vigente.</p> <p>El Consulado comunicará a las entidades las respectivas supervivencias. No obstante, se entrega copia al ciudadano para que, si lo estima, también realice envío del documento al requirente.</p> <p>El Consulado no realiza el envío de supervivencias de Fiduprevisora y Positiva, toda vez que, por instrucción de dichas entidades, los usuarios deberán enviarlas a través del contacto publicado en la página web, dado que requieren información personal.</p> <p>Si desea que su supervivencia sea realizada sin comparecer en el Consulado, deberá enviar directamente a la entidad que requiere el certificado de supervivencia, un documento expedido por notario de Florida, en el que se evidencie una declaración juramentada (<i>affidavit of proof of life</i>). Posteriormente deberá apostillar ese documento en el Departamento de Estado, <i>Division of Corporations</i>, del Estado de Florida, de la ciudad Tallahassee. Notarización y apostilla deberán enviarse directamente al fondo de pensiones.</p> <p>Más información del trámite de apostilla en Florida en: https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/</p>
TARJETA DE IDENTIDAD (MENORES DE 18 AÑOS)	
TARJETA DE IDENTIDAD POR PRIMERA VEZ Costo: EXPEDICIÓN	<p>Este trámite requiere cita.</p> <p>Copia auténtica del registro de nacimiento colombiano, con espacio de notas.</p> <p>Documento en el que conste el grupo sanguíneo.</p> <p>Presencia del padre que autoriza el trámite, debidamente identificado con cédula de ciudadanía colombiana vigente y en físico o, en caso de ser extranjero, pasaporte vigente.</p>

<p>GRATUITA</p>	<p>Las fotos serán tomadas durante el trámite, se sugiere usar ropa oscura. Para los menores de edad residentes en el exterior no es obligatorio tener este documento.</p>
<p>TARJETA DE IDENTIDAD DUPLICADO EXPEDICIÓN Costo: USD64.24</p>	<p>Este trámite requiere cita. Copia auténtica del registro de nacimiento colombiano, con espacio de notas. Documento en el que conste el grupo sanguíneo. Presencia del padre que autoriza el trámite, debidamente identificado con cédula de ciudadanía colombiana vigente y en físico o, en caso de ser extranjero, pasaporte vigente. Las fotos serán tomadas durante el trámite, se sugiere usar ropa oscura. Para los menores de edad residentes en el exterior no es obligatorio tener este documento.</p>
<p>CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR</p>	
<p>CERTIFICACION DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR Mayores de edad Costo: USD33.00</p>	<p>Este trámite requiere cita. Deberá enviar toda la documentación requerida, escaneada en formato PDF al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Cédula de ciudadanía colombiana vigente y en físico (obligatorio) · Pasaporte colombiano vigente y en físico (obligatorio) · Licencia de conducción de Florida u otro documento gubernamental en donde conste su dirección de residencia (obligatorio) <p>Deberá probar la residencia en Estados Unidos, a través de alguna de las siguientes opciones:</p> <p>OPCIÓN 1 (SI ES RESIDENTE PERMANENTE EN ESTADOS UNIDOS):</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tarjeta de residente (Green Card) vigente y en físico de, al menos, dos (2) años consecutivos. <p>OPCIÓN 2 (SI ES CIUDADANO COLOMBIANO Y ESTADOUNIDENSE):</p> <ul style="list-style-type: none"> · Pasaporte estadounidense vigente. · Impuestos federales pagados de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente, o · Extractos de Seguridad Social (<i>Social Security</i>) de Estados Unidos de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente. <p>OPCIÓN 3 (SI ES CIUDADANO COLOMBIANO Y NO TIENE CIUDADANÍA O TARJETA DE RESIDENCIA ESTADOUNIDENSE):</p>

	<p>Impuestos federales pagados de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente, o</p> <p>Extractos de Seguridad Social (<i>Social Security</i>) de Estados Unidos de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente, o</p> <p>Contratos de arrendamiento de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente</p> <p>Nota: usted podrá acreditar la cantidad de años que desee, siempre y cuando lo pueda probar con los documentos antes enunciados.</p> <p>Si no puede aportar alguno de los documentos enumerados, podrá presentar su caso a través de correo electrónico para evaluar qué otros documentos podrán aportar para la elaboración del documento.</p> <p>En ningún caso, el Consulado conservará copia de los documentos presentados.</p>
<p>CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR Menores de edad Costo: USD33.00</p>	<p>Los niños, niñas o adolescentes que tengan residencia habitual en el exterior igual o superior a un año, y que vayan a salir de Colombia con el progenitor que tiene la custodia, de conformidad con la legislación colombiana, ya no requerirán la autorización del otro padre para formalizar la salida. Para efectos de la salida del país deberán aportar certificación de residencia en el exterior, expedido por el consulado competente y copia del documento en el cual se establezca la custodia en cabeza del progenitor con quien va a salir. Los siguientes son los requisitos para obtener el correspondiente certificado de residencia.</p> <p>Deberá enviar toda la documentación requerida, escaneada en formato PDF al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento de identificación del menor: copia auténtica del registro civil de nacimiento. Documento de identificación del solicitante. Presentar documentos que demuestren la residencia del menor por un término igual o superior a un (1) año, por ejemplo: constancias estudiantiles, certificado de afiliación médica. Copia del documento en que conste que el progenitor tiene la custodia. Certificado de movimientos migratorios del menor expedido por Migración Colombia. <p>Tenga en cuenta:</p> <p>En los casos en que el menor de edad tenga residencia habitual en el exterior menor a un año, deberá contar con permiso de ambos padres o del representante legal con quien no viaje debidamente autenticado ante notario o autoridad consular.</p>

	<p>Cuando el menor de edad salga con el progenitor que no ostenta la custodia o con un tercero, requerirá el permiso de salida del progenitor que ostenta la custodia, junto con la certificación de residencia y el documento que acredita la custodia.</p> <p>En los casos que no se acredite la custodia y el certificado de residencia habitual en el exterior, se deberá contar con el permiso de los padres.</p> <p>Todas estas disposiciones pueden ser consultadas en la sección relativa a los permisos de salida de niños, niñas y adolescentes, de la ley 1878 de 2018 y que modifica el artículo 110 de la ley 1098 de 2006.</p>
REGISTROS CIVILES	
<p>REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO</p> <p>Costo: EXPEDICIÓN GRATUITA</p> <p>Copias adicionales: USD10.94 cada una</p>	<p>Este trámite requiere cita. Remita previamente a corlando@cancilleria.gov.co un correo con los documentos requeridos para este trámite en un único archivo PDF. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del registro civil de nacimiento extranjero (<i>Birth certificate</i>), apostillado en el Estado en donde ocurrió el nacimiento, donde conste el nombre, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento o nacionalidad de los padres. Los padres deberán tener nacionalidad colombiana en la fecha en la que ocurrió el nacimiento. 2. Traducción al castellano del registro civil de nacimiento extranjero, debidamente notariada y apostillada ante las autoridades estadounidenses, o elaborada por traductor oficial colombiano acompañado por resolución o certificado de idoneidad. 3. Documentos de identidad de los padres (cédula para colombianos y pasaporte vigente para extranjeros) si el denunciante es menor de edad. 4. Documento de identidad del denunciante del registro (cédula para colombianos y pasaporte vigente para extranjeros). 5. Certificado clínico grupo sanguíneo. 6. Presencia del menor y uno de los padres. En caso de unión libre, presencia obligatoria del padre. Si la persona que se inscribirá es mayor de edad, no requiere la presencia de los padres, pero sí sus documentos o, si fuere el caso, el registro de defunción de sus padres. 7. Prueba de domicilio (licencia de conducción de Florida, recibos de servicios públicos, extractos bancarios o contrato de arrendamiento). <p>Se debe solicitar la copia del registro de nacimiento (o <i>birth certificate</i>) en la oficina en la cual fue inscrito.</p>
<p>REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO</p>	<p>Este trámite requiere cita. Remita previamente a corlando@cancilleria.gov.co un correo con los documentos requeridos para este trámite en un único archivo PDF. Una vez se verifique el</p>

<p>Costo: EXPEDICIÓN GRATUITA Copias adicionales: USD10.94 cada una</p>	<p>cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original en físico del registro civil de matrimonio extranjero con todas las anotaciones, si las tuviere (ejemplo: régimen de separación de bienes o capitulaciones), debidamente APOSTILLADO en el Estado en donde contrajo matrimonio. Se requiere la presencia de ambos cónyuges. 2. Traducción al castellano del registro civil de matrimonio extranjero, debidamente notariada y apostillada ante las autoridades competentes estadounidenses, o elaborada por traductor oficial colombiano acompañado por resolución o certificado de idoneidad. 3. Copia auténtica del registro de nacimiento en caso de ciudadanos colombianos no mayor a noventa (90) días de vigencia a partir de la fecha de su expedición. 4. Original y fotocopia de los documentos de identidad de los contrayentes (cédula para colombianos y pasaporte vigente para extranjeros). 5. Si el contrayente colombiano fue casado anteriormente, presentar la sentencia de divorcio colombiana. 6. Si dentro del nuevo matrimonio existen hijos, presentar copias auténticas de los registros civiles de nacimiento colombiano. 7. Prueba de domicilio (licencia de conducción de Florida, recibos de servicios públicos, extractos bancarios o contrato de arrendamiento). <p>Deberá solicitar la copia del registro de matrimonio en la oficina en la cual fue inscrito.</p>
<p>REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN Costo: EXPEDICIÓN GRATUITA Copias adicionales: USD10.94 cada una</p>	<p>Este trámite requiere cita. Remita previamente a corlando@cancilleria.gov.co un correo con los documentos requeridos para este trámite en un único archivo PDF. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del registro civil de defunción extranjero debidamente apostillado en el Estado en donde ocurrió el deceso. 2. Traducción al castellano del registro civil de defunción extranjero, debidamente notariada y apostillada ante las autoridades competentes estadounidenses, o elaborada por traductor oficial colombiano acompañado por resolución o certificado de idoneidad. 3. Documento de identidad del denunciante (cédula para colombianos y pasaporte vigente para extranjeros). Si no es familiar en primer grado, aportar el documento que valide el parentesco. 4. Cédula de ciudadanía y pasaporte colombianos del fallecido, si los tuviera, y copias de estos documentos. 5. Prueba de domicilio (licencia de conducción de Florida, recibos de servicios públicos, extractos bancarios o contrato de arrendamiento).

	Se debe solicitar la copia del registro de defunción en la oficina en la cual fue inscrito.
APOSTILLA Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS SUSCRITOS POR FUNCIONARIOS COLOMBIANOS	
APOSTILLA de documentos suscritos por funcionarios colombianos para ser presentados ante autoridades extranjeras	<p>Diligenciar solicitud en línea: Solicitud: https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx Consulta estado del trámite: https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/tramite.aspx Consulta apostilla/legalización: https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx Pago virtual a través de la plataforma de apostillas. NOTA: El Consulado no apostilla documentos estadounidenses ni de otros países. Más información del trámite de apostilla en Florida en: https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/</p>
ESCRITURAS PÚBLICAS Y AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS	
ESCRITURAS PÚBLICAS	Para escrituras públicas de poder general, revocatoria de poder general, cambio de nombre, reconocimiento de hijo extramatrimonial y permiso permanente de salida de menor de Colombia, deberá remitir previamente un correo de solicitud a corlando@cancilleria.gov.co . Se le informarán requisitos y costos. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.
COPIA DE ESCRITURAS PÚBLICAS Costo: USD18.00	<p>Para solicitar copia de la escritura pública previamente elaborada en este Consulado, se requiere la presencia física del poderdante o del apoderado o de la persona autorizada mediante poder simple. Original y fotocopia del documento de identidad a autenticar (cédula o pasaporte). Puede solicitar copia en línea de escritura pública en el siguiente enlace: https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarCopiaEscritura.xhtml Una vez realice el pago, debe notificarnos, adjuntando el recibo de pago en un correo electrónico al corlando@cancilleria.gov.co para la respectiva aprobación.</p>
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTOS Costo: USD18.00	<p>Este trámite requiere cita. Se atenderán máximo dos (2) copias por cita. Cada copia tendrá un valor de USD18.00. Presentar copia del documento a autenticar. Presentar cédula original para colombianos o pasaporte vigente para ciudadanos extranjeros. El Consulado únicamente autentica copias de documentos colombianos.</p>
RENUNCIA Y RECUPERACION DE LA NACIONALIDAD COLOMBIANA	
RENUNCIA A LA NACIONALIDAD	Para renunciar a la nacionalidad colombiana deberá remitir previamente un correo a corlando@cancilleria.gov.co para asignar una cita con los requisitos que deberá aportar y el valor correspondiente al trámite.

RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD	Para recuperar la nacionalidad colombiana, deberá realizar solicitud a través del siguiente enlace: https://cancilleria.gov.co/tramites_servicios/nacionalidad/recuperacion
VISAS	
VISAS	Toda solicitud de visa se deberá efectuar a través del sitio web https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa , aportando los documentos requeridos para cada tipo. Recuerde: En el formulario de solicitud deberá elegir a la oficina consular cuya circunscripción corresponda a su lugar de residencia. El Consulado de Colombia en Orlando recibe únicamente solicitudes de personas que viven en el norte y centro del estado de Florida. La autoridad de Visas tendrá hasta 30 días calendario para emitir pronunciamiento sobre la solicitud.
INSCRIPCIONES ELECTORALES	
INSCRIPCIONES ELECTORALES	La Registraduría ha habilitado el siguiente sitio web para celulares, con el fin de que los colombianos residentes en el exterior puedan actualizar su puesto de votación en línea: https://inscribeteonline2026.registraduria.gov.co/ Si desea realizar inscripción presencial, puede acudir a nuestras oficinas de Orlando. No se requiere cita previa, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. Deberá presentar su cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o digital, vigente y en físico, o contraseña de cédula de ciudadanía vigente o pasaporte colombiano vigente. Los puestos de votación asignados a este Consulado se ubican en Orlando, Tampa o Jacksonville. Consulte su puesto actual de votación en: https://wsp.registraduria.gov.co/censo/consultar/ Las inscripciones de cédulas de ciudadanía para las elecciones presidenciales de 2026 finalizaron el 31 de marzo de 2026.
OTROS TRÁMITES	
LIBRETA MILITAR	Consultar directamente en la página del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia: https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa
ANTECEDENTES JUDICIALES COLOMBIANOS	Realice su solicitud en: https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitudAntecedentes.xhtml
CONSTANCIA DE NO OBJECION	Para más información del trámite de Constancia de no objeción de permanencia en el exterior, consulte: https://www.cancilleria.gov.co/tt_ss/constancia-no-objecion-permanencia-exterior